

se fusionan a oponerse a la fusión, en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

Madrid, 29 de junio de 2001.—El Consejo de Administración de «Putzmeister Ibérica, Sociedad Anónima» y el Administrador único de «Comarval, Sociedad Anónima».—40.389. 2.ª 27-7-2001

REAL MURCIA C.F., S.A.D.

En Junta general extraordinaria, celebrada en el domicilio social de la empresa, el pasado 14 de julio de 2001, se tomó por unanimidad de los presentes el siguiente acuerdo: Reducir el capital social de la empresa en 1.220.900 pesetas, por el procedimiento de reducción del valor nominal de la acción en 2,81 pesetas, quedando fijado el nuevo valor nominal de la acción en 1.663,86 pesetas.

Murcia, 25 de julio de 2001.—El Presidente del Consejo de Administración, Jesús Samper Vidal.—41.252.

REQUEJO VIVERO, S. A.

(Sociedad absorbente)

COMPañÍA DE INVERSIONES Y SERVICIOS MONTE NARANCO, S. A.

Sociedad unipersonal

(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

De conformidad con lo dispuesto en la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas generales ordinarias de «Requejo Vivero, Sociedad Anónima» (sociedad absorbente), y «Compañía de Inversiones y Servicios Monte Naranco, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal (sociedad absorbida), celebradas con fecha 29 de junio de 2001 con el carácter de universales, acordaron por unanimidad la fusión de dichas sociedades mediante la absorción de «Compañía de Inversiones y Servicios Monte Naranco, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal (sociedad absorbida), por parte de «Requejo Vivero, Sociedad Anónima» (sociedad absorbente), con disolución, sin liquidación, de la sociedad absorbida y traspasando en bloque, a título universal, todo su patrimonio con todos los bienes, derechos y obligaciones que lo componen, a la sociedad absorbente.

La fusión se acordó conforme al proyecto de fusión conjunto depositado en el Registro Mercantil de Asturias y con aprobación de los Balances de fusión cerrados a 31 de diciembre de 2000, para todas las sociedades. No se otorga ninguno de los derechos especiales previstos en la letra e) del artículo 235 de la Ley de Sociedades Anónimas. La presente fusión tendrá efectos contables a partir del 1 de enero de 2001.

Se hace constar expresamente el derecho de cualquier accionista y de los acreedores de las sociedades participantes en la fusión de examinar y obtener, gratuitamente, el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión. Los acreedores de las sociedades fusionadas pueden oponerse a dichos acuerdos en los términos establecidos en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Oviedo, 29 de junio de 2001.—El Presidente del Consejo de Administración de «Requejo Vivero, Sociedad Anónima», y Administrador único de «Compañía de Inversiones y Servicios Monte Naranco, Sociedad Anónima», Rafael Rodríguez Vivero.—40.446. 2.ª 27-7-2001

RESIDENCIAL MEVI, SOCIEDAD LIMITADA

En Junta general extraordinaria y universal de accionistas, celebrada el día 2 de julio de 2001, se acordó proceder a la disolución y liquidación simultánea de la sociedad, aprobando el siguiente Balance final de liquidación:

	Ejercicio 2001
	Pesetas
Activo:	
Inmovilizado material	104.862
Fianzas y depósitos	600.000
Tesorería	31.459.212
Total Activo	32.164.074
Pasivo:	
Capital social	500.000
Reservas	-1.821.047
Pérdidas y Ganancias	2.842.386
Acreedores a corto plazo	30.642.735
Total Pasivo	32.164.074

Logroño, 3 de julio de 2001.—La Liquidadora, M.ª Victoria Bretón Sáenz.—39.834.

RESITA, S. L. (Sociedad absorbente) BARCELONESA DE CAFETERÍAS, S. L. (Sociedad absorbida)

Las Juntas generales extraordinarias universales de socios de la entidad «Resita, Sociedad Limitada» (sociedad absorbente) y de la entidad «Barcelonesa de Cafeterías, Sociedad Limitada» (sociedad absorbida), celebradas el 29 de mayo de 2001, acordaron, por unanimidad, la fusión de las citadas sociedades mediante la absorción por parte de «Resita, Sociedad Limitada» de «Barcelonesa de Cafeterías, Sociedad Limitada», lo que implicará la extinción y disolución, sin liquidación, de la sociedad absorbida, y la transmisión en bloque de su patrimonio social a la sociedad absorbente que adquirirá, por sucesión universal, los derechos y obligaciones de aquella. Todo ello en los términos del proyecto de fusión depositado en el Registro Mercantil de Barcelona.

De conformidad con lo previsto en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar expresamente que los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión, podrán obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados en las Juntas generales y los Balances de fusión de cada una de las sociedades, y que, asimismo, a los acreedores de cada una de las sociedades, les asiste el derecho de oposición a la fusión, durante el transcurso de un mes, contado a partir de la fecha del último anuncio de los acuerdos adoptados en las respectivas Juntas generales, en los términos previstos en el artículo 166 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona, 6 de julio de 2001.—El Administrador solidario de «Resita, Sociedad Limitada» y el Administrador único de «Barcelonesa de Cafeterías, Sociedad Limitada».—40.142. y 3.ª 27-7-2001

SABA APARCAMIENTOS, S. A.

Aumento de capital con cargo a reservas

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 158 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas, se pone en conocimiento de los señores accionistas que la Junta general ordinaria de accionistas celebrada en fecha 19 de abril de 2001, acordó ampliar el capital social de la sociedad con cargo a reservas de libre disposición en la cantidad de 899.353 euros, mediante la emisión de 899.353 nuevas acciones

ordinarias que se asignarán gratuitamente a los accionistas de la sociedad, en la proporción de 1 acción nueva por cada 20 acciones actualmente en circulación, con las características siguientes:

(a) Valor nominal de las nuevas acciones: El valor nominal de cada nueva acción será de 1 euro.

(b) Representación: Las nuevas acciones estarán representadas mediante anotaciones en cuenta y se registrarán por la normativa reguladora del Mercado de Valores, siendo el Servicio de Compensación y Liquidación de Valores (en adelante, el «SCLV») la entidad encargada de la llevanza del registro contable.

(c) Tipo de emisión: El tipo de emisión es a la par, es decir, 1 euro por acción. La emisión será totalmente liberada con cargo a reservas de libre disposición.

El aumento de capital se efectúa libre de gastos y comisiones para los adquirentes en cuanto a la asignación de las nuevas acciones emitidas. No obstante, las entidades intervinientes podrán aplicar, de acuerdo con la legislación vigente, comisiones y gastos por la transmisión de derechos de asignación gratuita.

(d) Balance que sirve de base a la operación: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 157.2 de la Ley de Sociedades Anónimas, sirve de base a esta operación el Balance de la sociedad cerrado a 31 de diciembre de 2000 aprobado por la Junta general de accionistas celebrada el 19 de abril de 2001. Dicho Balance fue debidamente verificado por el Auditor de cuentas de la sociedad «PricewaterhouseCoopers Auditores, Sociedad Limitada».

(e) Derechos de asignación gratuita: Gozarán del derecho de asignación gratuita de las nuevas acciones, en la proporción de 1 acción nueva por cada 20 acciones actualmente en circulación, los accionistas de «Saba Aparcamientos, Sociedad Anónima» que se encuentren legitimados según los registros contables del SCLV y de sus entidades adheridas a la hora de cierre del mercado del día anterior al inicio del período de asignación gratuita a que se refiere el apartado siguiente, esto es, el día 27 de julio de 2001, y los inversores que adquieran derechos de asignación gratuita sobre las mismas en la proporción indicada durante el período de asignación gratuita.

(f) Período para la asignación y transmisión de los derechos de asignación gratuita en Bolsa (en adelante, el «período de asignación gratuita»): Los derechos de asignación gratuita podrán ser negociados en las Bolsas de Valores de Barcelona y Madrid durante un período que comenzará el día hábil siguiente al de la publicación del presente anuncio y finalizará, en todo caso, transcurridos 15 días naturales desde el mismo, esto es, desde el día 28 de julio al 11 de agosto de 2001, ambos inclusive.

(g) Acciones no asignadas: Finalizado el período de asignación gratuita de las nuevas acciones, aquellas que no hubieran podido ser asignadas por causas no imputables a la sociedad se mantendrán en depósito a disposición de quienes acrediten su legítima titularidad. Transcurridos tres años desde la fecha de finalización del período de asignación gratuita, las acciones que todavía se hallaren pendientes de asignación podrán ser vendidas por la sociedad, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, por cuenta y riesgo de los interesados.

El importe líquido de la mencionada venta, una vez deducidos los gastos de ésta y del depósito, será depositado en el Banco de España o en la Caja General de Depósitos a disposición de los interesados.

(h) Desembolso: El desembolso se efectuará en su totalidad con cargo a reservas de libre disposición (concretamente con cargo íntegro a la cuenta Reserva de Revalorización Real Decreto-ley 7/1996, de 7 de junio) y se tendrá por producido en el momento en que el Consejo de Administración, una vez finalizado el período de asignación gratuita, formalice contablemente la aplicación de las reservas a capital, en la cuantía del aumento.